



**RESOLUCION EXENTA N° TAR-F-00206  
MAT: APRUEBA TÉRMINO DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO  
FAMILIAR INTEGRAL DEL SUBSISTEMA  
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES,  
CELEBRADO ENTRE EL FOSIS E I.  
MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA, AÑO 2022.  
IQUIQUE, 21-11-2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el título II de la ley N°18.989, Ley Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la ley N°21.516, de presupuesto del sector público para el año 2023; en la ley N° 19.949, que crea el sistema Chile Solidario; la Resolución N°07, de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta 075, del 19 de enero de 2021; en la Resolución Exenta N° FC-F-00066, de 26 de enero de 2023, que aprueba modificación a la Resolución Exenta N°075 de 2021; en la Resolución Exenta RA 422/383/2022 del 13 de julio de 2022 que asigna calidad de Directora Regional de Fosis Tarapacá; en la Resolución Exenta RA N° 422/21/2023, de 16 de enero de 2023, que encomienda funciones directivas a Directora Regional del FOSIS en la Región de Tarapacá; en la Resolución Exenta 422/262/2022 del 23 de mayo de 2022 que establece el orden de subrogación para el cargo de Director Regional de Tarapacá; todas Fondo de Desarrollo e Inversión Social, y demás antecedentes tenidos a la vista:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el título II de la Ley N°18.989. Su misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

2.- Que, en el cumplimiento de sus objetivos, el FOSIS implementa programas que apoyan a quienes quieren emprender y fomenta la asociatividad y los ecosistemas de colaboración con otras instituciones. Se entregan herramientas para fortalecer la calidad de vida de hogares y de comunidades; y se aporta al mejoramiento de la vivienda y entorno. Además, implementa el programa Familias, que entrega acompañamiento integral a familias en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social, estrategia que se desarrolla con los gobiernos locales.

3.- Que la ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto, entre otros, por el Subsistema "Chile Solidario", creado por la ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema de protección y promoción social, denominado "Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de extrema pobreza, creado en virtud de la ley N° 20.595 de 2012. Que la normativa que establece el Subsistema "Seguridades y Oportunidades" y crea el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje señala que, durante el año 2022 al FOSIS le corresponde su implementación, para lo



cual está facultado para celebrar convenios con Gobernaciones, Municipalidades y otras entidades públicas y privadas.

4.- Que en fecha 31 de diciembre de 2021, el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y la I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA, celebraron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°TAR-F-0002 de fecha 21 de enero de 2022.

5.- Que con fecha 30 de mayo de 2022, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. M. de Camiña, acordaron una modificación al convenio individualizado en el considerando anterior, la que fue aprobada por la Resolución exenta N°TAR-F-00133, de fecha 04 de julio de 2022, cuyo objetivo era aumentar las dotaciones de profesionales financiados tanto por la Municipalidad y como por el convenio.

5.- Que conforme consta en memorándum TAR.MEM.00014-2023, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Encargado Regional de Programa Familias, da cuenta que el Municipio cumplió con lo establecido en el convenio suscrito, norma técnica y anexos, respecto del Acompañamiento Familiar Integral a las familias invitadas a participar del Programa, acorde a lo comprometido en el Plan de Cobertura Comunal, y demás instancias.

6.- Que, conforme consta en Informe Financiero Final de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la Jefatura (s) del Departamento de Administración y Procesos de esta Dirección Regional, se autorizó el cierre financiero del convenio suscrito, por encontrarse con todas las rendiciones al día, no existiendo saldo por rendir al FOSIS en relación con los recursos entregados.

7.- Que, según lo señalado en el anexo 3 correspondiente al año 2020: « el Ejecutor que realice la compra de algún bien relacionado con el complemento de sus compromisos, tales como equipos informáticos, token, bienes muebles, equipos telefónicos u otros autorizados por las contrapartes técnicas del Programa en la planificación de gastos del convenio, deberá implementar un control de inventario de los bienes adquiridos con recursos del presente convenio, que al menos incluya un detalle del artículo comprado. Este control deberá ser entregado a FOSIS anualmente (con ocasión de tramitar el cierre del convenio). FOSIS estará facultado para supervisar la existencia y uso de estos bienes en cualquier momento, mientras el convenio se encuentre vigente. La mencionada supervisión será realizada a través de los equipos técnicos del Programa: Apoyo Provincial o Encargado/a Regional. Una vez terminado el convenio del año, estos bienes quedarán en poder del ejecutor, previo V°B° y dado de baja del FOSIS, por parte de el/la Jefe/a DAF regional, basado en el Control de Inventario emitido por el Jefe DAF comunal y gestionado por las contrapartes técnicas del Programa: Apoyo Provincial o Encargado Regional».

8. Que, según señala el numeral anterior, la Municipalidad de Camiña no ejecutó gastos en equipamiento que requirieran de control de inventario.



9.- La necesidad de dar por terminado el convenio individualizado en el considerando cuarto de esta resolución.

10.- Y las facultades que me confieren las normas citadas.

**RESUELVO:**

1. Declárese terminado, solo para efectos administrativos internos del servicio, el convenio de transferencia de recursos, celebrado en fecha 31 de diciembre de 2021, el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y la I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema Seguridades y Oportunidades, individualizado en el considerando cuarto de la presente Resolución, en conformidad al mérito de los antecedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

---

**JENNY ROJAS MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**JRM/FMZ/OCO/MGC/LPB  
ANEXOS: SI CORRESPONDE  
DISTRIBUCIÓN**

- DGP
- DAP
- ARCHIVO REGIONAL